



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 20 de septiembre de 2016.

**DIP. CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública en su caso, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal 2015, fungió como Presidente Municipal de la Entidad el C. Lic. Silvano Abarca Macklis, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Tesoreros los CC. C.P. Juan Carlos Romero Sapiens y C.P. Gerardo Alfredo Rocha Centeno, por los periodos del 1 al 4 de enero de 2015 y del 26 de enero al 31 de diciembre de 2015, respectivamente, y como Encargado de Despacho de la Tesorería el C.P Iván Garibay Yáñez por el periodo del 5 al 25 de enero de 2015.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número PM-0133/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, el C. Lic. Silvano Abarca Macklis, en su carácter de Presidente Municipal de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2632/2016, de fecha 4 de marzo de 2016.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, mediante oficio número DTMF/690/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTO/170/2016, DTMF/384/2016 y DTMP/392/2016 de fechas 26 de mayo, 31 de agosto y 6 de septiembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números TM-CP-0489/2016 de fecha 10 de junio de 2016, TM-CP-0832/2015 y TM-CP-0833/2015 ambos de fecha 14 de septiembre de 2016, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Gerardo Alfredo Rocha Centeno, en su carácter de Tesorero Municipal de la Entidad.

Así mismo, con motivo del resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 37, 38 párrafo primero y segundo, 58, 59 Fracción X en relación con el Artículo 79, 84 Fracción I, inciso c), 98 Fracción XV, XXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló y emitió Pliegos de Recomendaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTO/171/2016 y DTMP/393/2016 de fechas 26 de mayo y 6 de septiembre de 2016, respectivamente, de los cuales únicamente fue atendido el oficio número DTO/171/2016, a través del oficio número TM-CP-0493/2016 de fecha 10 de junio de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Gerardo Alfredo Rocha Centeno, en su carácter de Tesorero Municipal de la Entidad.

En atención a las observaciones y recomendaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTO/291/2016 y DAT/398/2016 de fechas 6 de julio y 9 de septiembre de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 15 de julio y 15 de septiembre de 2016



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 4

los CC. C.P. Gerardo Alfredo Rocha Centeno, Lic. Alma Nidia González López, Arq. José Antonio Mendoza Fuentes, Lic. Miguel Ángel Rene Torres Cabral, Arq. Héctor Rodolfo Fernández Muñoz, C.P. Jaime García Hernández, Arq. Jorge Humberto Rodríguez Plasencia, C.P. Jorge Mora Alcaraz, Arq. Lozmar Armando Lozano Márquez y Alejandro Escalante García, en su carácter de Tesorero Municipal, Jefe de Cuenta Pública, Jefe de Supervisión de Obra PRODEUR, Jefe de Programas Federales DESOM, Coordinador de Obras y Proyectos PRODEUR, Analista de Cuenta Pública Tesorería Municipal, Jefe de Supervisión de Obra de Sindicatura Municipal, Jefe de Auditoría de Cuenta Pública de la Sindicatura, Supervisión de Obra de Sindicatura y Auditor de Contraloría de la Sindicatura Municipal, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, así como la atención de las recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Así mismo, respecto a los Recursos Federales que recibió el Ayuntamiento relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) la revisión está en proceso por parte de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) de manera coordinada con este Órgano de Fiscalización Superior, con base a los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fechas 15 de febrero de 2010 y 19 de noviembre de 2014, los cuales tienen como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2015 del Fondo de Aportaciones fue por un monto de \$8'034,660 de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$984,709 y que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2015 del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, la revisión está en proceso se lleva a cabo de manera coordinada, donde este Órgano de Fiscalización Superior proporciona apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrolla con base en las disposiciones legales y normativas federales, y forma parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.). En tal virtud, la A.S.F. actúa como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 5

de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público; asimismo la A.S.F. deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/301/2016 de fecha 12 de abril de 2016.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

## **RESULTADO:**

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto a las Auditorías Coordinadas tratándose de Recursos Federales, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
  
- II. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto a las Auditorías Coordinadas tratándose de Recursos Federales, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al H.**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 6

**Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:**

1. De la revisión del control y registro de bienes inmuebles se derivan las siguientes observaciones:

1.1 El Ayuntamiento no ha formalizado la propiedad legal de los predios recibidos en donación por parte de los Desarrolladores de Fraccionamientos, con motivo de las autorizaciones otorgadas en ejercicios anteriores para la realización de acciones de urbanización en diversos fraccionamientos, mismos que están registrados en cuentas de orden a un valor de \$293,672,448, observándose la falta de registro de los mismos en el Patrimonio, incumpliendo con los Artículos 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de B.C., 62 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de B.C., y al Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además de acuerdo a la información contenida en el padrón de bienes inmuebles pendientes de regularizar proporcionado por Oficialía Mayor, se incluyen 10 inmuebles con una superficie total de 93,665.733 m<sup>2</sup>, y un valor de \$70'196,125, que indican que se encuentran con uso de “invasión”, sin proporcionar documentación adicional que muestre las acciones administrativas y legales, llevadas a cabo por parte del Ayuntamiento a efecto de recuperar la posesión física de dichos predios.

1.2 El Ayuntamiento no ha registrado los Bienes Inmuebles donados por el Gobierno del Estado contenidos en el Decreto No. 132, de fecha 23 de diciembre de 2002, correspondientes a vialidades y callejones de servicio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., el 31 de enero de 2003, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1.3 Al crearse el Municipio de Playas de Rosarito, le fueron transferidos por el Ayuntamiento de Tijuana, 33 bienes inmuebles como parte del patrimonio,



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 7

determinándose que la mayoría de los predios son propiedad de Gobierno del Estado, Ejidatarios y Particulares, observándose que a la fecha no se ha regularizado su situación legal, ni se tienen registrados contablemente.

### **Anexo 1**

- 1.4 Existen 34 predios que fueron transferidos por el Gobierno del Estado, con una superficie total de 151,540.85 m<sup>2</sup>, de los cuales no se ha formalizado su situación legal a favor del Ayuntamiento, mismos que no están registrados contablemente. **Anexo 2**
- 1.5 Se observa que el padrón de bienes inmuebles de dominio privado proporcionado por Oficialía Mayor, valuado y registrado contablemente en el Activo por \$184'344,779, incluye 12 inmuebles con una superficie total de 15,131.21m<sup>2</sup> y un valor de \$6'764,969, los cuales de acuerdo a información contenida en dicho padrón, actualmente se encuentran ocupados por terceros, sin proporcionar información y/o documentación adicional que muestre las acciones administrativas y legales, llevadas a cabo por parte del Ayuntamiento a efecto de recuperar la posesión física de dichos predios.
2. En sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2015, el Cabildo aprobó el contenido del dictamen No. VI-CAP-008/2015 presentado por la Comisión de Administración Pública, mediante el cual se autorizó la donación de 141 predios con una superficie total de 38,936.429 m<sup>2</sup>, resultantes de la Subdivisión de la Manzana 369 y 370 del Fraccionamiento Puesta del Sol II en el municipio de Playas de Rosarito, B.C., con una superficie de 26,964.197 m<sup>2</sup>, y 11,972.232 m<sup>2</sup> respectivamente, posteriormente, en el ejercicio 2016 el Cabildo aprobó el Dictamen VI-CAP-003/2016, en el cual se autorizó disminuir de 141 a 132 lotes a para su donación, estableciéndose que de acuerdo a trabajo técnico por parte de la Paramunicipal Promotora de Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C. (PRODEUR ), se determinó que 9 lotes de terreno no reúnen las condiciones para lotificación y ser habitados, en consecuencia de lo anterior se subdividió el lote de terreno 1-A de la manzana 369 con superficie de 2,895.06 m<sup>2</sup>, resultando un total de 9 predios para ser sustituidos por los predios no aptos, derivándose las siguientes observaciones:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 8

- a) El Cabildo acordó que el proceso de asignación de los predios donados se llevaría a cabo a través de un sorteo, de tal manera que los beneficiados estuvieran en igualdad de condiciones para adquirirlos, desconociéndose la metodología utilizada para la convocatoria y selección de los beneficiados, debido a que el Ayuntamiento no proporcionó evidencia que acredite el proceso de selección llevado a cabo para la asignación de los mismos, así como la cantidad de participantes y solicitudes recibidas.
  - b) Respecto al destino de la superficie autorizada para su donación por 38,936.429 m<sup>2</sup>, el Ayuntamiento proporcionó un listado integrado por 150 lotes, en el cual señala que 132 fueron asignados y 18 no han sido utilizados, sin embargo, únicamente proporciona la integración de la superficie de 25,799.62 m<sup>2</sup>, correspondientes a 128 de los 132 lotes asignados, determinándose una variación entre la superficie autorizada y la asignada por 13,136.809 m<sup>2</sup>, desconociéndose el uso y destino de la misma.
  - c) En el contenido del acta de sesión de Cabildo a través de la cual se aprobó la donación de los 141 predios, se estableció que la donación de los mismos atendía a peticiones ciudadanas de personas que actualmente habitan en zonas de alto riesgo, observándose que el Ayuntamiento no proporcionó información respecto a los personas beneficiadas por encontrarse en dicho supuesto, o en su caso, que señale la zona de alto riesgo de la cual procede el beneficiario.
3. Durante el Ejercicio 2015 el Ayuntamiento registró inmuebles en la cuenta de Activo denominada “Otros Inmuebles en Proceso de Regularización”, por un importe de \$3'804,893, por concepto de adquisición de 24 predios con una superficie total de 5,433.47 m<sup>2</sup>, ubicados en los Fraccionamientos Campo Real, Misión del Mar II, Mar de Popotla, Terrazas del Mar y Mar de Calafia, todos en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., los cuales fueron adquiridos bajo el amparo de convenio de reconocimiento de adeudo y dación de pago celebrado con el C. Carlos Alberto Lagos Yagues, en fecha 12 de enero de 2013, y en el cual se acordó que el contribuyente entregaría los predios a favor del Ayuntamiento, en pago de impuesto predial, acción que se concreto según recibos certificados en el Sistema de Recaudación en fechas 5, 18 y 20 de febrero de 2013. Observándose que no fue proporcionado el documento que acredite la propiedad legal por parte del contribuyente, respecto de los predios



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 9

ubicados en los Fraccionamientos Campo Real, Misión del Mar II y Terrazas del Mar con un valor de \$2,973,598.00, previa recepción por parte del Ayuntamiento, además, a la fecha de este informe no se ha inscrito el convenio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de B.C., (RPPyC), incumpliendo con los Artículos 2869, Fracción I y 2870 del Código Civil Para el Estado de Baja California y 14, Fracción I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de B.C.

Además, dichos bienes no están incluidos en el inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2015, el cual permita ser conciliado con registros contables de Activo Fijo, incumpliendo al Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Al 31 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento presenta en su Estado de Situación Financiera, en la cuenta de Bienes Muebles un saldo de \$123'809,323, en tanto que el Padrón proporcionado por Oficialía Mayor a la misma fecha está valuado en \$110'644,978, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto \$13'164,345, incumpliendo con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Con fecha 11 de agosto de 2011 el Ayuntamiento otorgó en concesión el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en el municipio de Playas de Rosarito, B.C., a favor del C. Arturo Peña Rosales, propietario de la empresa denominada Grúas Peña, mediante la celebración de contrato de concesión administrativa no exclusiva, con una vigencia a partir del 10 de agosto de 2012 y con termino el 31 de enero de 2014; observándose al respecto lo siguiente:
  - a) El Ayuntamiento no proporcionó acta de entrega recepción y/o documento alguno por parte del concesionario, en el cual haya quedado establecido, entre otros, el inventario y ubicación de los vehículos almacenados bajo su resguardo, a la fecha en que se venció la concesión, la situación financiera respecto a los derechos por arrastre y almacenamiento de vehículos recaudados por el Ayuntamiento a esa fecha y pendientes de enterar al concesionario, así como la cancelación de fianzas de garantía otorgadas por el concesionario en favor del Ayuntamiento.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 10

- b) El Ayuntamiento no proporcionó información respecto al inventario actual de vehículos existentes en las estaciones de transferencia y corralones propiedad del concesionario, toda vez que la obligación de resguardar los vehículos, es de un año posterior al término de la concesión, desconociéndose en su caso, la integración y destino de los mismos.
- c) Adicionalmente, no se proporcionó documentación que muestre que se haya dado inicio al procedimiento administrativo de ejecución con la finalidad de recuperar los créditos fiscales, a favor del Ayuntamiento, generados por los vehículos que permanecieron almacenados por un plazo mayor a 6 meses, en los corralones de las empresa, procediendo en su caso, al remate en almoneda pública, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C., incumpliendo al Artículo 8 Fracción VI y 31 Fracción VII del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Playas de Rosarito., B.C.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 8 Fracción V del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Playas de Rosarito., B.C.

**III. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas tratándose de Recursos Federales, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. El Ayuntamiento durante el ejercicio recaudó ingresos por concepto de pago de derechos por la prestación del servicio de vigilancia policiaca a particulares, por un importe de \$8'811,020, de los cuales, de acuerdo a información proporcionada por la Coordinación de Policía Comercial Bancaria e Industrial adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Ayuntamiento durante el ejercicio celebró 28 contratos a través de los cuales se formalizó la prestación de dicho servicio, habiéndose seleccionado para su revisión una muestra de 15 contratos, los cuales establecen que la vigilancia policiaca será otorgada en “Puntos Fijos”, sin embargo, de acuerdo a información contenida en el padrón de empresas a las cuales se les proporcionó el servicio de vigilancia durante el



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 11

ejercicio, así como la plantilla de personal asignado a cada una de las empresas y/o personas que lo contrataron, ambos proporcionados por la Coordinación de Policía Comercial, Bancaria e Industrial, mediante Oficio No. PCB/187/16 de fecha 17 de mayo de 2016, se concluye que en 10 casos, se proporcionó el servicio de vigilancia en la categoría de “Escolta Policiaca” y el cobro se efectuó utilizando la tarifa de “Punto Fijo”. Derivado de lo anterior se observa que el Ayuntamiento recaudó de menos un importe de \$5'573,137 de los cuales \$4'458,510, corresponden a los derechos por vigilancia policiaca y \$1'114,627, al cobro del impuesto del 15% de fomento deportivo y educacional y 10% de fomento turístico y desarrollo integral de la familia, debido a que la tarifa de cobro para escolta policiaca es la equivalente a 13 veces el salario mínimo vigente por cada elemento por turno de 6 horas, previo pago, y el cobro se realizó utilizando la tarifa de 7 veces el salario mínimo vigente por cada elemento por turno de 8 horas, incumpliendo con el Artículo 31, inciso B) Numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el ejercicio fiscal 2015.

2. En sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2015, el Cabildo autorizó la venta del bien inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 105, ubicado en el Fraccionamiento Chula Vista en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., con una superficie de 196.49 m<sup>2</sup>, a favor de la C. Sandra Edith Guerrero Gómez, por un importe de \$255,434, el cual corresponde al valor comercial de predio, según avalúo practicado por la Comisión Estatal de Avalúos del Estado de B.C. (CEA); derivándose al respecto las siguientes observaciones:
  - a) En fecha 22 de septiembre del 2015, el Ayuntamiento formalizó la venta del inmueble referido, mediante la celebración de Contrato de Compra Venta con reserva de dominio por un importe de \$255,434, estableciéndose el pago del predio en 85 mensualidades de \$3,005, las cuales no incluyen el cobro de financiamiento, observándose que el pago debió de efectuarse en una sola exhibición para no aplicar financiamiento o en parcialidades fijas, mismas que no podrán exceder de 5 años, con el financiamiento que para tales efectos proponga al Ayuntamiento la Tesorería Municipal, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 BIS- A de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el Ejercicio Fiscal 2015.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 12

- b) El Ayuntamiento dispuso para su enajenación a título oneroso del bien inmueble, sin contar previamente con la aprobación de Cabildo, para llevar a cabo su desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, incumpliendo con los Artículos 15 Fracción I, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 14 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.
- c) En consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento no integró el expediente técnico con los requisitos necesarios para proceder a su desincorporación; mismos que a continuación se señalan:
- c.1) Dictamen técnico en el cual se justificó y determinó, que dicho bien no es apto de ser utilizado para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad, siendo este un requisito indispensable para justificar y sustentar la desincorporación del mismo, incumpliendo con el Artículo 16, Fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.
  - c.2) Dictamen de no inconveniente para que se lleve a cabo la desincorporación, emitido por la Dirección de Administración Urbana.
  - c.3) Opinión Técnica del cambio de uso de suelo para lo que se quiere el bien a desincorporar, emitido por la Dirección de Administración Urbana.
  - c.4) Oficios expedidos por la Comisión Federal de Electricidad y Comisión Estatal de Servicios Públicos, los cuales acrediten que no cuentan con ningún tipo de uso sobre el bien inmueble que implique la instalación de cables, vías y/o tuberías, etc.

Lo anterior incumple con el Artículo 15, Segundo Párrafo, Numerales 3, 4 y 7 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

3. De una muestra de 27 claves catastrales que integran la recaudación de impuesto predial por un importe de \$5'811,430, se observa lo siguiente:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 13

a) En 3 claves catastrales que amparan recaudación por \$644,296, el Ayuntamiento aplicó demérito por superficies no aptas para el desarrollo urbano, sin proporcionar el Dictamen emitido por parte de la Dirección de Planeación y Catastro que acredite la situación de dichos predios, así como el plano que muestre físicamente la ubicación y superficie sujeta a demérito. Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 2, Último Párrafo de la Tabla de Deméritos de la Ley de Ingresos para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y 6 Fracciones I y III del Reglamento de Catastro Inmobiliario y para la Práctica de Avalúos Fiscales para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. **Anexo 3**

b) En 12 claves que integran recaudación por \$2'123,324, se observa que la determinación del cobro de las mismas se realiza con valores de Zonas Homogéneas provisionales, mismas que aun cuando dichas claves tributan desde el ejercicio 1990, no han sido sometidas al proceso de revisión, aprobación e incorporación a la tabla de valores catastrales para su posterior publicación definitiva, originando que el impuesto se calcule al momento que el contribuyente acude a efectuar su pago de manera manual fuera del sistema informático, y consecuentemente la base de datos y el padrón de rezagos presentan cifras que no son reales. **Anexo 4**

Cabe señalar que durante el ejercicio 2015 el Ayuntamiento recaudó ingresos por concepto de impuesto predial por un importe de \$6'859,635, correspondiente a 653 claves a las cuales se les realizó el cobro utilizando zonas homogéneas provisionales para la determinación del mismo, las cuales debió de someter al proceso de revisión y opinión del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, a la aprobación del Congreso del Estado de manera conjunta con la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal y a su publicación definitiva.

Incumpliendo con el Artículo 19 y 28 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.

4. A efecto de solventar observación proveniente de ejercicios anteriores, relativa a la falta de contratos de concesión para el otorgamiento del servicio de transporte público, el Ayuntamiento a través de Dirección de Transporte Público Municipal proporcionó copia de 3 contratos de concesión en las modalidades de transporte



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 14

de personal y colectivo, observándose que no se proporcionó evidencia de haber efectuado el cobro de los derechos correspondientes por el otorgamiento de dichas concesiones, mismas que a continuación se señalan:

- a) Contrato celebrado el 25 de junio de 2012, con vigencia de 30 años a partir del 20 de febrero de 2004, con la empresa Transportes Urbanos y Sub-Urbanos del V Municipio, S.A. de C.V., con un parque vehicular integrado por 105 unidades para el servicio Público de Transporte de Pasajeros.
- b) Contrato de fecha 12 de abril de 2012 y vigencia de 10 años a partir del 12 de noviembre de 2009, con la empresa Transporte Urbano, Suburbano de personal para la Industria de B.C. Amaro, S.A de C.V. con un parque vehicular integrado por 111 unidades (Calafías) para el servicio público de Transporte de Pasajeros.
- c) Contrato de fecha 6 de mayo de 2010, con vigencia de 10 años a partir del 11 de junio del 2010, con Transportes de Personal Misioneros de Rosarito, S. de R.L. de C.V., con un parque vehicular integrado por 22 unidades para el servicio Transporte de Personal, de lo cual no se proporcionó documentación que ampare el cobro de 11 de las 22 unidades autorizadas.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

5. El Ayuntamiento al cierre del ejercicio presenta saldo por recuperar por la prestación del servicio de vigilancia policiaca por un importe \$411,179, de los cuales \$295,972 a la fecha de este informe no han sido recuperados, integrándose por \$290,451, correspondientes a adeudos generados en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2012 al 30 de abril de 2014 y \$5,520, del 1 al 15 de marzo de 2015; observándose que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos, el pago de los derechos correspondientes debió de hacerse por el contribuyente previamente a la prestación del servicio, o en su caso, tratándose de servicios continuos, a más tardar quincenalmente, incumpliendo con los Artículos 31 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el Ejercicio Fiscal 2012, 2013, 2014 y 2015 y 73 Párrafo Segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 15

6. De la revisión practicada al ejercicio de los recursos federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN-DF), se observa que el Ayuntamiento no proporcionó evidencia de contar con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en dicha materia, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 7 Fracciones II y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
7. En relación a las erogaciones efectuadas por concepto de Apoyos de Orden Social, se observa lo siguiente:
  - a) El Ayuntamiento durante el ejercicio realizó erogaciones por un importe de \$741,320, en eventos que no van de acuerdo a los objetivos y al espíritu de creación de esta partida, integrados principalmente por el pago de honorarios por Organización de la Feria Rosarito 2015 por \$500,000, aportación para maratón internacional Rosarito 2015 por \$100,000, y servicio de cena navideña para gabinete por \$52,000, observándose la falta de justificación de la erogación efectuada, toda vez que aun cuando algunas apoyos fueron aprobados de manera específica por el Cabildo, estos debieron de canalizarse a través de otras partidas del presupuesto, debido a que existe una Norma Técnica que regula el otorgamiento de Apoyos de Orden Social, la cual establece que dichos apoyos serán destinados para ayuda económica relacionada con medicamentos, alimentos, agua, luz, exámenes médicos, gastos funerarios etc., y todos aquellos casos que la autoridad considere procedentes, teniendo en cuenta en todo momento que sea para cubrir necesidades básicas, así como todos aquellos eventos masivos, organizados por la Presidencia, Regidores y Delegados, además, no fue proporcionada la solicitud de apoyo, carta compromiso, memoria fotográfica e informe por escrito describiendo el evento, incumpliendo con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y puntos 1, 4, 5, 6 y 8 de los Objetivos de la Norma, punto 1 y 1.5, fracción II de las Dependencias y áreas de aplicación, 2.4 de la Comprobación del gasto, 3.1, Tercer Párrafo Justificación, 4.1 apoyo en eventos especiales y el 4.2 Apoyo a personas morales, inciso f) de la Norma Técnica No. 17 relativa a Gastos en Apoyo Social. **Anexo 5**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 16

- b) Además, el Ayuntamiento no proporcionó ni publicó en internet, la integración de los montos pagados por concepto de ayudas sociales y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., por un monto de \$11'522,248, en el cual se identifique el nombre del beneficiario, registro federal de contribuyentes cuando sea persona física con actividad empresarial y profesional, así como el monto del pago recibido, incumpliendo con el Artículo 67 Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios publicada en el Diario oficial de la Federación el 3 de abril de 2013. **Anexo 6**
8. A efecto de dar cumplimiento a dos laudos pronunciados por el Tribunal de Arbitraje del Estado de B.C., el Ayuntamiento con fecha 27 de enero y 23 de noviembre de 2015, celebró convenios de pago a favor de los ex empleados CC. Gabino Alberto Lozano Torres y Víctor Manuel Aranda Cazares por un importe de \$2'520,784 y \$1'032,963, respectivamente, de los cuales durante el ejercicio efectuó pagos a favor de los mismos, por \$1'534,288 y \$129,120, respectivamente, observándose que el Ayuntamiento omitió el registro contable y presupuestal de egresos por un importe \$1'890,339, correspondiente al saldo pendiente de liquidar por ambos convenios, al 31 de diciembre de 2015, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, Fracción XV y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, de acuerdo a información contenida en los expedientes de personal, proporcionados por Oficialía Mayor, se observa que estos no incluyen los formatos de alta del empleado, control de vacaciones, baja, entre otros, los cuales permitan validar la correcta determinación de los conceptos que integran el pago de finiquitos a favor de los CC. Víctor Manuel Aranda Cazares y Pedro Saldívar Paz, por un importe de \$1'032,963, y \$79,492, respectivamente incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

9. Durante el ejercicio el Ayuntamiento efectuó erogaciones por un importe de \$498,969 a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C., (ISSSTECALI), por concepto de recargos, generados por el incumplimiento del pago de las tarifas establecidas en el Acta de Notificación, oficio número SRAI/0053/2015 del 18 de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 17

febrero de 2015, incumpliendo con los Artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C., 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C., y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C.

10. El relación a los Recursos del Programa HÁBITAT autorizados al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California por \$7'213,875 para la ejecución de obra pública, de los cuales se contrataron \$7'166,684, seleccionando como muestra de auditoría 2 contratos por \$5'286,273, que representan el 74% de los recursos contratados, se observa que El Ayuntamiento recibió trabajos con deficiencias constructivas y obra de mala calidad por \$81,648, sin proporcionar evidencia documental de las reparaciones o en su caso hacer efectiva la fianza por defectos y/o vicios ocultos por las fisuras en las banquetas con una superficie aproximada de 262.83 m<sup>2</sup>, de la obra “Construcción de Calle Francisco Villa con concreto Mr-38 con obra incluida de banquetas, alumbrado, rampas, guarniciones, tomas y descargas, entre Jesús Castro y Gaspar García” correspondientes al contrato PRODEUR-HABITAT-2015-ROS-LP-02, incumpliendo con el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
11. El Presupuesto de Egresos ejercido del ejercicio fiscal 2015, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Incumpliendo con el Artículo 39 penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
12. El Ayuntamiento no cuenta con mecanismos que le permitan una adecuada programación y presupuestación de las actividades que realiza con los recursos públicos en los procesos de proyección, ejecución y cierre del ejercicio fiscal, toda vez que trece programas con un presupuesto autorizado y ejercido de \$12'453,007 y \$12'441,605, respectivamente, y veinticuatro metas modificadas al cierre del ejercicio carecen de metas realizadas que respalden el gasto; diez programas con un presupuesto autorizado y ejercido de \$6'455,852 y \$6'454,352, respectivamente, y veinte metas modificadas al cierre del ejercicio no fueron cumplidos, toda vez que el 50% de sus metas programadas no fueron logradas; y ocho programas con ocho metas modificadas y logradas presentadas al cierre del ejercicio, carecen de valuación presupuestal.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 18

13. En relación al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (L.G.C.G.) se observa lo siguiente:
- a) El Ayuntamiento no realiza los procesos para calcular la depreciación, deterioro y amortización de bienes del patrimonio, incumpliendo con el Artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
  - b) No proporcionaron evidencia documental de haber realizado levantamiento físico del inventario los bienes inmuebles, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - c) Las afectaciones de las operaciones contables y presupuestarias, en las etapas del egreso comprometido, devengado y ejercido, el Ayuntamiento no respalda las pólizas generadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros, anexando en la etapa del egreso pagado toda la documentación original comprobatoria, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - d) El Ayuntamiento por limitaciones en el Sistema Contable registra en la etapa del egreso “devengado” los servicios, arrendamientos y obra pública, por el monto total contratado, sin considerar que a la fecha los servicios no se hayan recibido y las obras no se hayan ejecutado, en consecuencia los avances de gestión presentados durante el ejercicio y los Estados Financieros ambos trimestrales, contienen registro de gastos aun no devengados y pasivos que no representan un compromiso de pago a esa fecha, así mismo los registros auxiliares no muestran los avances presupuestarios y contables que permitan dar seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto, incumpliendo con lo establecido al Artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
14. El Ayuntamiento presenta en conciliaciones bancarias, partidas en conciliación por \$23'789,770, las cuales se integran por depósitos del Ayuntamiento no considerados por el banco por \$2'130,217, depósitos bancarios no considerados por el Ayuntamiento por \$4'743,523, cargos bancarios no considerados por el



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 19

Ayuntamiento por \$9'140,642 y cheques en tránsito por \$7'775,388, provenientes de los ejercicios 2008 al 2015, los cuales no muestran avances en sus procesos de investigación para su aclaración. **Anexo 7**

Además, 7 cuentas bancarias presentan saldo contrario a su naturaleza por un monto de \$4'206,403. **Anexo 8**

Adicionalmente la cuenta bancaria número 0895146845 de Banco Mercantil del Noroeste, S.A., al 31 de diciembre de 2015, no presentan saldo, descociéndose si dicha cuenta fue cancelada ya que no proporcionaron el oficio de cancelación y/o el estatus de la misma.

Lo anterior incumple a lo establecido en el Artículo 19 Párrafo Segundo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

15. En relación al registro de diversas cuentas por cobrar y anticipos a proveedores, se observó lo siguiente:

15.1 Al cierre del ejercicio el Ayuntamiento tiene registradas cuentas por cobrar por un importe de \$1'569,433, las cuales presentan saldos provenientes de los ejercicios 2007, y del 2010 al 2014, sin proporcionar evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso, integrándose principalmente por adeudo a cargo de la la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por \$921,202, por concepto de armas pendientes de entregar al Ayuntamiento, mismas que fueron adquiridas con recursos del SUBSEMUN en el ejercicio 2010.

Además, dicho saldo incluye adeudos a cargo de ex empleados del Ayuntamiento por un importe de \$403,495., integrados por \$255,788, registrados en la cuenta denominada Funcionarios y Empleados, \$119,125, por concepto de gastos a reserva de comprobar, \$17,004, por Prestamos a Empleados, \$10,308, por faltantes de caja y \$1,271, por concepto de Deudores por Fondos Rotatorios.

15.2 El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2014, cuenta por cobrar denominada “Cheques Devueltos” por un importe de \$1'186,756, mismos que provienen de los ejercicios 2003 a 2014, de los



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 20

cuales por un importe de \$573,673, no se cuenta con documentación que ampare su registro y derecho de cobro, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15.3 Con fecha 18 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento otorgó anticipo a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por un importe de \$399,000, observándose que el Ayuntamiento no proporcionó evidencia que muestre que a la fecha haya recibido el armamento, o en su caso de haber realizado las gestiones necesarias para la recuperación del anticipo otorgado.

15.4 En fecha 16 de octubre de 2007 el Ayuntamiento celebró Convenio de Pago con el proveedor Distribuidora el Fénix, S.A. de C.V., en el cual se establece que la empresa entregará un camión recolector de basura para pagar el adeudo que tiene con el Municipio por un monto de \$101,602, Dólares, dicho convenio solo está firmado por el deudor, observándose que el Ayuntamiento no ha recuperado, o en su caso, cancelado el adeudo registrado a cargo del C. Felipe de Jesús Urías Sainz por un importe de \$1'130,845, el cual proviene del ejercicio 2007, mismo que actualmente se encuentra en litigio por el delito de fraude y lo que resulte, toda vez que la Distribuidora dejó en el estacionamiento del Municipio un camión, recolector de basura, marca Internacional, modelo 2001, sin haber hecho la entrega formal del mismo, por lo tanto, el Ayuntamiento no cuenta con la documentación legal que acredite la propiedad de dicha unidad.

Cabe señalar que de acuerdo a informe presentado por la Sindicatura Municipal dicha unidad presenta un estado de deterioro por falta de uso y se localiza físicamente en la Delegación Plan Libertador.

16. En fecha 8 de agosto de 2005, el Ayuntamiento celebró con la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., Convenio de Colaboración y Coordinación para la Construcción, Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Pública Municipal, por medio del cual el Ayuntamiento se comprometió a aportar \$42'673,415, para adquirir 25,087 toneladas de cemento y recibir a cambio el equivalente a \$19'762,218, a través de donativo de 11,618 toneladas de cemento para utilizarlo antes del 31 de diciembre de 2006 en la obra Boulevard Siglo XXI.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 21

Observándose que el Ayuntamiento entregó vales de cemento para la ejecución de “Obra normal” con un valor de \$23’082,570, a favor de la Paramunicipal “Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito” (PRODEUR), estimándose que \$15’859,963, corresponden a la aportación del Ayuntamiento y \$7’222,607, a la “Congregación”, los cuales no fueron utilizados debido a que ya había expirado su vigencia, desconociéndose el destino de los mismos, toda vez que de acuerdo a oficio No. PRODEUR-D071-09 expedido por el Director General de PRODEUR en fecha 10 de febrero de 2009, dichos vales se remitieron a la Congregación para su respectiva sustitución, sin haber proporcionado evidencia que muestre que dicho oficio, así como los vales, hayan sido recibidos por parte de la Congregación, o en su caso, que a la fecha los vales hayan sido sustituidos.

17. De la revisión del control y registro de bienes muebles, se derivaron las siguientes observaciones:

17.1 Derivado de la revisión de los expedientes que amparan el registro de la baja de bienes muebles por un importe de \$12’677,906, de los cuales mediante acuerdos de Cabildo de fechas 12 de septiembre de 2013 y 24 de abril de 2014, según consta en actas No. V-024/13 y VI-012/14, respectivamente, el Ayuntamiento autorizó y dio de baja contablemente durante el ejercicio, 89 bienes muebles con un valor de \$12’436,906, integrados principalmente por 54 automóviles y equipos terrestre con un valor de \$12’362,026, derivándose al respecto las siguientes observaciones: **Anexo 9**

- a) Se desconoce el destino final de los bienes dados de baja, toda vez que en los acuerdos de autorización de Cabildo no se estableció el destino de los mismos, desconociéndose el destino de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el Punto I Apartado F) Numeral 1 y 2) de la Norma Técnica Administrativa 10 relativa a la Baja de Bienes Muebles (Activos Fijos).
- b) Además, no se proporcionó el oficio de solicitud de baja de bienes por parte del o los titulares de los departamentos, direcciones o dependencias solicitantes, ni se proporcionó el Informe dirigido al Síndico Procurador por parte de Oficialía Mayor para su conocimiento y



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 22

efectos en el patrimonio municipal, respecto al destino de los bienes dados de baja, así como sobre las actuaciones hechas en el particular, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, incumpliendo con lo establecido en el Punto I Apartados A) Numeral 1 y B) Números 8) y 10) de la Norma Técnica Administrativa No. 10 relativa a la Baja de Bienes Muebles (Activos Fijos).

17.2 Con fecha 12 de septiembre de 2013 el Cabildo autorizó la baja de 137 bienes muebles, los cuales se integran por 48 unidades con un valor de \$18'029,264, para su enajenación y destrucción y 89 bienes entre equipo de cómputo y equipo de oficina con un valor de \$3'132,928, sobre los cuales no se especificó su destino, observándose que a la fecha, el Ayuntamiento no ha concluido con el procedimiento de desincorporación y baja de dichos bienes, toda vez que no proporcionó evidencia documental del destino final de los mismos, ni del registro contable que ampare su baja, incumpliendo con la Norma Técnica Administrativa No. 10 relativa a la baja de bienes muebles, al Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Revelación Suficiente, importancia relativa y periodo contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente a efecto de validar la ubicación e integración de las 48 unidades para su enajenación y destrucción con un valor de \$18'029,264, se solicitó realizar una inspección física de las mismas, procedimiento que no fue posible llevar a cabo debido a que el Ayuntamiento argumenta que desconoce su ubicación.

Cabe señalar que de acuerdo al contenido del acta de Cabildo en la que se autorizó la baja de dichos bienes, las 48 unidades se localizaban físicamente en talleres municipales.

17.3 Respecto a las observaciones hechas del conocimiento de la Sindicatura por parte de los servidores públicos de las Dependencias y Delegaciones del Gobierno Municipal, derivado de la verificación de las Actas de Entrega y Recepción de Recursos Financieros, Humanos y Materiales con motivo de la Transición del V al VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., se observa que a la fecha no se han emprendido acciones, a efecto de dar seguimiento a la falta de localización de 86 bienes del inventario de la



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 23

Secretaría de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Públicas Municipales y Recaudación de Rentas, por un importe de \$816,098, integrados por equipo de cómputo, de transporte, electrónico, de radiocomunicación, mobiliario y equipo de oficina y herramientas, entre otros. **Anexo 10**

17.4 Durante el ejercicio 2006, el Ayuntamiento ejerció recursos para la adquisición de bienes muebles por \$1'021,305, mismos que de acuerdo a verificación física practicada en el ejercicio 2015, así como a información proporcionada por Sindicatura, éstos no han sido instalados y/o utilizados, a continuación se describen:

a) Dos cámaras de video vigilancia con un valor de \$566,305, recibidas por el Ayuntamiento el 24 de agosto de 2006, según factura 1093 del 23 de junio de 2006.

Dichas cámaras se encuentran resguardadas en la Dirección de Bomberos, argumentando, que no han sido utilizadas debido a que la instalación y mantenimiento de las mismas implica un alto costo para el Ayuntamiento.

b) Un incinerador para perros con un valor de \$455,000, recibido por el Ayuntamiento el 16 de febrero de 2007, según factura 268 del 6 de diciembre de 2006, mismo que de acuerdo a información proporcionada por Sindicatura, se encuentra resguardado en la perrera municipal.

Cabe señalar que el incinerador se encuentra a la intemperie, mostrando indicios de corrosión, además, el Ayuntamiento manifiesta que dicho equipo no cuenta con los implementos para obtener la presión y temperatura necesarias para reducir a cenizas un cuerpo animal, por lo que se pretende tramitar su baja, en virtud del tiempo transcurrido y el estado de deterioro del mismo.

Lo anterior incumple con el Artículo 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 24

18. El Ayuntamiento presenta en su estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, obras en proceso por un importe de un importe de \$18'516,602, mismas que se integran por \$13'084,912 correspondientes a obras en proceso en bienes de dominio público y \$5'431,690 en obras en proceso en bienes de dominio privado; derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) Respecto a las obras registradas en la cuenta No. 1.2.3.5 construcciones en proceso en bienes de dominio público, por \$13'084,912, se observa que el Ayuntamiento no ha capitalizado y/ o afectado al gasto correspondiente a las obras ejecutadas durante los ejercicios 2012 al 2014 por un importe de \$5'964,676, toda vez que al concluirse las obras y considerando el destino y uso dado a las mismas, debieron de capitalizarse y/o afectarse al resultado de ejercicios anteriores, según corresponda.
- b) Respecto a las obras registradas en la cuenta 1.2.3.6 construcciones en proceso en bienes de dominio privado, por un importe de \$5'431,690, se observa que no se han capitalizado y/ o afectado al gasto correspondiente, obras ejecutadas durante los ejercicios 2013 y 2014, por un importe de \$133,200, y \$2'597,661, respectivamente.

Incumpliendo en lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, inciso b) y a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014).

19. De la revisión del control y registro de bienes inmuebles se derivan las siguientes observaciones:

19.1 El Ayuntamiento presenta en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, inmuebles por un importe de \$2'836,886, mismos que se encuentran incorporados al inventario de bienes de dominio privado y se integran por el registro de los predios identificados como Lote 16 manzana 10 y Lote 32 manzana 1, con un valor de \$1'660,045, así como por el predio identificado como Lote No. 33, Manzana 1, con un valor de \$1'176,841, todos ubicados en el Fraccionamiento Villa Turística del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., adquiridos bajo el amparo de los



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 25

Contratos de dación en pago celebrado en fecha 29 de noviembre de 2012 y 29 de septiembre de 2014, con la C. María Aurelia Tinoco.

Observándose que a la fecha el Ayuntamiento no ha inscrito los Contratos de Dación en Pago en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de B.C., (RPPyC), incumpliendo con los Artículos 2869 Fracción I y 2870 del Código Civil Para el Estado de Baja California y 14 Fracción I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de B.C.

19.2 El Ayuntamiento no lleva un control de las áreas recibidas en donación correspondientes a vías públicas, derivado de la autorización de Fraccionamientos, toda vez que no cuenta con un padrón de las mismas, desconociéndose la integración, ubicación, superficie y valor de dichas vialidades.

Además con fecha 30 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento registró ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito, B.C, la transmisión de propiedad de la fracción “E” de la parcela 30-Z-1 P-2/5 con una superficie de 21,096.511 m<sup>2</sup>, así como la Fracción F-2 con una superficie 5,758.289 m<sup>2</sup>, ambas ubicadas en la Colonia Ejido Mazatlán del municipio de Playas de Rosarito, B.C., dichos predios fueron valuados por la Comisión Estatal de Avalúos (CEA), en \$56’395,080, con destino para ser utilizados como vías públicas, y recibidos mediante convenio de dación de pago celebrado en fecha 27 de mayo de 2015, entre el Ayuntamiento y la “Sucesión de Ma. Soledad Pitones Sánchez”, observándose que el Ayuntamiento omitió el registro de los mismos en el padrón correspondiente, toda vez que por sus características dichos bienes son “Inalienables e imprescriptibles”, debiendo llevar un auxiliar sujeto a inventario.

Incumpliendo con el Artículo 23, Fracción III y Artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio Fracción II Entorno Jurídico Párrafo 11, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 26

20. El Ayuntamiento no ha efectuado el pago de cuotas y aportaciones a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C., (ISSSTECALI), por un monto de \$33'243,121, el cual se integra por \$3'703,082, correspondientes al ejercicio 2015 y por adeudos generados en los ejercicios 2011 al 2014 por un importe de \$29'540,039, incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C.

Cabe señalar que en fecha 11 de junio de 2013, el Ayuntamiento celebró convenio por un importe de \$21'500,367, de los cuales \$18'243,569, corresponden al monto del adeudo generado por la falta de pago de cuotas y aportaciones del personal de base y \$3'256,798, a recargos, observándose que durante los ejercicios 2014 y 2015 el Ayuntamiento no efectuó el pago de ninguna parcialidad con cargo a dicho convenio.

21. El Ayuntamiento no ha efectuado el pago de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$5'841,079, el cual se integra por \$4'337,667, por concepto de salarios, \$1'426,797, por honorarios y \$76,615, por asimilados a salario, mismos que se generaron en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 por un importe de \$1'691,823, \$3'441,144, \$190,877, y \$517,235, respectivamente, incumpliendo con los Artículos 113, Primer Párrafo, 127 Último Párrafo y 143 Penúltimo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (vigente a 2013), 96, Penúltimo Párrafo y 106 Primero y Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (vigente a partir de 2014), y 6, Cuarto Párrafo, Fracción I del Código Fiscal de la Federación. **Anexo 11**
22. El Ayuntamiento durante el ejercicio no realizó pago alguno a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), observándose que dicha Entidad confirmó que durante el ejercicio 2015 expidió facturación acumulada a cargo del Ayuntamiento por un importe de \$12'365,182, en tanto que el Ayuntamiento presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, erogaciones por concepto de consumos de agua por un importe de \$2'239,157, existiendo una diferencia no aclarada por \$10'126,025, la cual no ha sido reconocida en el gasto y en el pasivo correspondiente.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 27

23. El Ayuntamiento presenta adeudos a favor de proveedores, acreedores diversos, funcionarios y empleados, por un importe de \$4'252,099, \$1'775,646, y \$1'750,285, respectivamente, los cuales tienen una antigüedad superior a un año, mismos que a la fecha no han sido liquidados o corregidos contablemente en su caso.

Además, presenta cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza por un monto de \$376,401.

24. El Ayuntamiento presenta en sus registros contables pasivo denominado “Provisión Varios” el cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2015, por \$3'228,509, del cual por un importe de \$907,442, no se proporcionó documentación que muestre su integración, desconociéndose el concepto de dichas provisiones y el origen de las mismas.

25. El Ayuntamiento proporcionó a través de la Secretaría de Administración Urbana, un concentrado general integrado por 129 carteleras (espectaculares), instaladas en el municipio de Playas de Rosarito, B.C., derivándose al respecto las siguientes observaciones:

a) 1 cartelera no cuentan con la licencia de anuncio correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 7 y 9 del Reglamento de Publicidad e Imagen para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

b) En 112 casos las licencias que amparan la instalación de las carteleras están vencidas, incumpliendo con el Artículo 10 del Reglamento de Publicidad e Imagen para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

c) El Ayuntamiento no proporcionó documentación que ampare las sanciones impuestas a los propietarios de las carteleras que no cuentan con licencia de anuncio, o en su caso, a los que cuentan con licencia de anuncio no vigente, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 79, Fracciones II y IV, 80 y 82 del Reglamento de Publicidad e Imagen para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

26. El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de Playas de Rosarito, proporcionó los padrones generales de permisos al 31 de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 28

diciembre de 2015, en la modalidad de transporte escolar, servicio de grúas, pipas y dompes, observándose la falta de control y depuración de los mismos, ya que estos incluyen 116 permisos en sus diferentes modalidades, los cuales están vencidos por falta de revalidación, así como 12 permisos en los cuales se omite señalar su vigencia o fecha de vencimiento. Incumpliendo con el Artículo 195 del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, B.C.

27. En fecha 27 de febrero de 2014 el Cabildo aprobó por unanimidad de votos la propuesta, de la “Declaración de la imposibilidad de proporcionar el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos”, así como que el procedimiento de adjudicación de dicho servicio se realizara de manera directa. Posteriormente, en fecha 8 de mayo de 2014 el Cabildo aprobó “La adjudicación del contrato de concesión para el servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a la empresa “Grúas Salceda”, con una vigencia del 08 de Mayo de 2014 al 31 de Diciembre de 2016 y con un porcentaje del 32% como contribución al Ayuntamiento.

En cumplimiento al acuerdo de autorización anteriormente referido, en fecha 23 de mayo de 2014, se formalizaron las obligaciones de las partes, mediante la celebración del respectivo contrato administrativo de concesión para el servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos entre el H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., y el C. Moisés Salceda García quien explota el giro mercantil denominado “Grúas Salceda”.

A efecto de validar el cumplimiento de las obligaciones entre las partes, así como del cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables, se solicitó diversa información y documentación, derivándose al respecto, las siguientes observaciones:

- a) No se proporcionó la Declaratoria de existencia de necesidad pública en la prestación del servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos, emitida previa al otorgamiento de la concesión de dicho servicio, la cual señale entre otros; consideraciones técnicas o legales que justifiquen el otorgamiento de la concesión, delimitación del área territorial en que se requiere el servicio, tipo de servicio para satisfacer la necesidad pública, modalidad y número de concesiones a otorgar, tipo, características y cantidad de grúas y de espacios para almacenamiento de vehículos que se requieran, así como las



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 29

condiciones generales para la prestación del servicio, incumpliendo con los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

- b) De acuerdo al Reglamento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, dicho Órgano no cuenta dentro de su estructura orgánica con un Departamento y/o personal asignado, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones que como autoridad encargada de la supervisión y vigilancia de la concesión le corresponden, situación que pudo corroborarse al haber sido solicitada y no proporcionada la documentación que permita validar que la Sindicatura llevó a cabo las acciones que a continuación se señalan:
- b.1) Elaborar y mantener actualizado el inventario de altas y bajas de vehículos depositados en las estaciones de transferencia y corralones definitivos.
  - b.2) Elaborar formato de inventario y papel engomado para sellar que deben utilizar los prestadores del servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos.
  - b.3) Llevar el registro de las infracciones cometidas por los concesionarios.
  - b.4) Verificar las características técnicas de los vehículos y equipos con que se presten el servicio público de grúa y de los espacios para el almacenamiento de vehículos.
  - b.5) Verificar que los procedimientos administrativos del ejercicio de la facultad económica coactiva del ejecutivo, de adjudicación de vehículos chatarra, mostrencos abandonados o perdidos se realicen en tiempo y forma semestralmente hasta culminar con el remate y adjudicación de los mismos.
  - b.6) Vigilar de la prestación del servicio de arrastre y de los espacio para almacenamiento de vehículos se realice de acuerdo a lo establecido en el Reglamento en la materia, entre otros.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 30

28. En fecha 3 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento celebró “Contrato de Compra Venta para la Adquisición de Equipo y Sistema Informático Único Integral que reúna las características y funcionalidades que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito y sus Paramunicipales”, por un importe de \$13’996,251, a efecto de llevar a cabo la Armonización Contable, estableciéndose como como plazo de entrega e implementación del Sistema hasta el 30 de noviembre de 2013, de acuerdo a Convenio Modificatorio celebrado el 30 de julio de 2012, comprometiéndose la empresa a entregar a satisfacción del Ayuntamiento 14 procesos; integrados principalmente por el Sistema integral de Presupuestos, Contabilidad, Ingresos, Deuda Publica, Obra Pública y Recursos Humanos, entre otros.

Posteriormente, durante los ejercicios 2012 y 2013 el Ayuntamiento liquidó la totalidad de la contraprestación establecida en dicho contrato, efectuando pagos por un importe de \$9’977,773, y \$4’018,478, respectivamente, bajo en el amparo de Acta de Entrega-Recepción de fecha 31 de octubre de 2013, mediante la cual el Ayuntamiento recibió por parte del proveedor los productos entregables del Proyecto: Adquisición de licencia derecho del uso del software y “Egob”- Sistema de Armonización Contable y su implementación” (EGO\_SIAC), firmando de recibido el Tesorero Municipal, el Oficial Mayor y el Director de Informática del V Ayuntamiento.

De lo anterior se observa que a la fecha, el Sistema de Armonización Contable no está operando en su totalidad, toda vez que de acuerdo a informe proporcionado por el Ayuntamiento, mediante oficio No. TM-VI-634/2016 de fecha 22 de julio de 2016, manifiesta que a esa fecha no se ha concluido con la totalidad del Proyecto en el Ayuntamiento ni en las Paramunicipales, debido a que existen tareas pendientes de realizar para la conclusión y operación de los Subsistemas de Ingresos, Recursos Humanos, Nómina, Obra Pública y Patrimonio.

Además por lo que respecta a las Entidades Paramunicipales, no se han concluido los trabajos pendientes para su implementación, mismos que de acuerdo a la tabla de avance proporcionada, a la fecha, 4 Entidades presentan



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 31

un avance del 70%, 5 Paramunicipales un 80% y en un caso el 98%, y consecuentemente los Estados Financieros presentados en sus respectivas cuentas públicas no emanan del Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC).

Incumpliendo a la Cláusula Quinta del Contrato Original y Convenio Modificatorio de fecha 3 noviembre de 2011 y 30 de julio de 2012, respectivamente.

Adicionalmente con fecha de fecha 13 de junio de 2013, el Ayuntamiento celebró un nuevo contrato de prestación de servicios con la Empresa Soporte F1 S. de R.L. de C.V., para la realización de “Mejoras y Actualizaciones” al Sistema de Armonización Contable en los procesos de cambios de los Sistemas Integrales de: Ingresos, Recursos Humanos, Planeación, Contabilidad y Egresos denominados (PCR’S), por un monto de \$2’451,615, de los cuales durante el ejercicio 2013 se pagaron \$2’451,211, quedando un saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2014 por \$403.64; observándose que el Ayuntamiento no cuenta con evidencia de haberse realizado las “adecuaciones y mejoras” al Sistema por parte del Proveedor, toda vez que a través de oficio No. TM-VI-634/2016, emitido por la Tesorería Municipal en fecha 22 de julio de 2016, se informa que personal del Ayuntamiento en conjunto con la Empresa Blue Ocean, efectuó revisión para confirmar el cumplimiento de las tareas pendientes respecto a este contrato, concluyéndose que existen compromisos no resueltos, incumpliendo con la Cláusula Quinta de dicho Contrato.

Cabe señalar que en fecha 1 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento le requirió a Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., el pago total que ampara la póliza de fianza expedida en fecha 13 de junio de 2013, por un importe de \$220,866, la cual fue otorgada para garantizar las obligaciones de su fiado (Soporte F1, S. de R.L. de C.V.), posteriormente el 2 de octubre de 2014 la Segunda Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con residencia en Guadalajara Jalisco, admitió juicio de nulidad, mediante el cual la Afianzadora demandó al Ayuntamiento, por la nulidad del requerimiento anteriormente referido, dando contestación las autoridades municipales en tiempo y forma, de lo cual en fecha 9 de julio de 2015 se determinó declarar la nulidad de la resolución impugnada, por lo que el 19 de agosto de 2015 el Ayuntamiento interpuso recurso de revisión en contra de dicha resolución.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 32

Adicionalmente, en 4 de septiembre de 2014 el Ayuntamiento presentó Denuncia Penal ante la Agencia del Ministerio Público del Orden Común, Investigadora de Delitos Patrimoniales de Playas de Rosarito, B.C., de acuerdo a averiguación previa radicada bajo el número 73/14/504/AP, por hechos constitutivos de delitos de robo, fraude, abuso de autoridad, peculado, negociaciones ilícitas, tráfico de influencia, promoción de conducta ilícita, peculado impropio y lo que resulte, en contra de los Ex Servidores Públicos y la empresa denominada Soporte F1, S. de R.L. de C.V., representada por el de nombre José de la Luz Duran García., en relación al Contrato de Compraventa para la Adquisición de un Equipo y Sistema Informático Único Integral que reúna las características y funcionalidades que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito y sus Paramunicipales, celebrado el 3 de noviembre de 2011, así como al contrato de Prestación de Servicios para la Realización de Mejoras y Actualizaciones a los procesos 3, 4 y 5 del Sistema de Información y Armonización Contable celebrado el 13 de junio de 2013; de acuerdo a información proporcionada por la Coordinación Jurídica del Ayuntamiento mediante oficio No. CJ/ 0483/2016 de fecha 13 de agosto de 2016, dicha averiguación se encuentra en etapa de integración, habiéndose dado el seguimiento correspondiente, desahogándose testimoniales de cargo en relación a los hechos, adicionalmente con fecha 7 de diciembre de 2015 se presentó ante la Agencia del Ministerio Público de Orden, diversas documentales solicitadas por la Fiscalía para el desahogo de la prueba pericial en materia de informática forense, solicitada en el escrito inicial de esta denuncia, a fin de llevar a cabo dicha probanza.

Adicionalmente el 21 de enero de 2016 se presentó escrito de promoción, insistiendo en pericial en materia de valoración de equipo y sistema informático, así como que se gire citatorio o bien orden de aprensión a los indiciados en la indagatoria. A fin de que rindan declaración ministerial.

Lo anterior se encuentra pendiente de desahogar por parte del ministerio público integrador. Desconociéndose el sentido de las resoluciones que en su momento emitan, las autoridades que actualmente conocen de las acciones legales promovidas por las partes.

29. En Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 24 de diciembre de 2012, se aprobó la adjudicación directa a favor de la empresa Cook Lite, S.A. de C.V., del Contrato de Prestación de Servicios en su modalidad de Asociación



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 33

Público Privada celebrado el 29 de enero de 2013, para llevar a cabo la Reconversión Tecnológica y la Gestión Integral de la Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público Municipal de Playas de Rosarito, B.C., compuesto por 6092 luminarias con tecnología LED (Light emitting diode), las cuales serán sustituidas con un costo de \$102'543,264 más el Impuesto al valor agregado (IVA), por un periodo de 15 años que comprende del ejercicio 2013 al 2028. A su vez, el Congreso del Estado de B.C., aprobó que el Ayuntamiento realizara las afectaciones presupuestales con el fin de cubrir las obligaciones de pago por los ejercicios fiscales del 2013 al 2028 y contratar una línea de crédito hasta por \$45'000,000, considerado como gasto de inversión no constitutivo de Deuda Pública, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) La empresa Cook Lite, S.A. de C.V., se comprometió a la instalación y operación de 6092 luminarias, de las cuales la empresa únicamente instaló 492, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Segunda Numeral 2.1. del Contrato de Prestación de Servicios.
- b) El Ayuntamiento no proporcionó información respecto a la ubicación y/o el destino de las luminarias que fueron retiradas por la empresa a efecto de instalar las 492 nuevas luminarias con sistema LED por parte del proveedor, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 33, Fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

Cabe señalar que el Ayuntamiento es el único legítimo dueño de la infraestructura lumínica retirada por la empresa.

- c) No se proporcionó evidencia de haber constituido la Junta de Avenimiento entre la empresa Cook Lite, S.A. de C.V. y el Ayuntamiento, incumpliendo a la Cláusula Décima Primera del Contrato. Cabe señalar que la junta tendrá el carácter de mediador en cualquier desacuerdo entre las partes contando con un plazo de 30 días naturales posteriores a la celebración del contrato para su constitución.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 34

- d) No se proporcionó evidencia documental de la Supervisión del Proyecto, misma que sería seleccionada por el Ayuntamiento y pagada por la empresa, siendo el Supervisor el encargado de elaborar, clasificar y sistematizar toda la información, incumpliendo con la Cláusula 6.8 del Contrato.

Cabe señalar que en fecha 11 de agosto de 2014 el Ayuntamiento presentó Denuncia Penal ante la Agencia del Ministerio Público del Orden Común, Investigadora de Delitos Patrimoniales de Playas de Rosarito, B.C., de acuerdo a averiguación previa radicada bajo el número 63/14/504/AP, por hechos constitutivos de delitos de robo, fraude, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, negociaciones ilícitas, tráfico de influencia, promoción de conducta ilícita, peculado impropio y lo que resulte, en contra de Ex Servidores Públicos y los apoderados legales de la empresa Cook-Lite, S.A de C.V., misma que se está en etapa de integración, encontrándose pendiente por desahogar por parte del Ministerio Público la promoción presentada por el Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2016, mediante el que se insiste en “Prueba Pericial en Materia Valorización y Comparativa de Bienes Muebles (Modelos de luminarias); solicitando a su vez se gire citatorio o bien orden de presentación a los indiciados en la indagatoria mencionada, a fin de que rindan su Declaración Ministerial.

Además, con fecha 3 de octubre de 2014, el Ayuntamiento promovió Juicio de Lesividad en contra de la persona moral denominada Cook Lite, S.A. de C.V., así como a la diversa personal moral Cook Lite de Baja California, S.A.P.I., de C.V., demandando la nulidad del citado contrato de Prestación de Servicios, el cual fue radicado ante la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Baja California, bajo número de expediente 843/2014 SS.

Derivado de lo anterior, en fecha 23 de enero de 2015 la persona moral denominada Cook Lite, S.A. de C.V., así como a la diversa personal moral Cook Lite de Baja California, S.A.P.I., de C.V., dieron contestación a la demanda instaurada en su contra.

Posteriormente, el 9 de julio de 2015, fecha señalada para celebrar la audiencia de pruebas y alegatos, la cual fue diferida por la secretaria de dicho Tribunal, en atención a que no se encontraba preparada la misma, ni se había acordado respecto a la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, señalando como nueva fecha de audiencia el 9 de octubre de 2015.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 35

Con fecha 23 de febrero de 2016, se notifica el desechamiento de ocho de las pruebas ofrecidas por el Ayuntamiento en el escrito de demanda, presentando Recurso de Reclamación en fecha 10 de marzo de 2016, lo cual está pendiente de resolverse.

En fecha 1 de julio de 2016 el Ayuntamiento compareció a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual fue diferida para el día 3 de noviembre de 2016.

Desconociéndose el sentido de las resoluciones que en su momento emitan, las autoridades que actualmente conocen de las acciones legales anteriormente referidas.

30. En fecha 30 de abril de 2012 el Cabildo aprobó otorgar en Concesión el Servicio Público de Panteón Municipal a la empresa denominada Parque Memorial el Descanso, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento al acuerdo de autorización, en fecha 9 de julio de 2012 se formalizaron las obligaciones de las partes, mediante la celebración del contrato administrativo de concesión No Exclusiva del Servicio de Panteón Municipal y Privado, en la modalidad de cementerio horizontal y columbario, por un periodo de 25 años; observándose al respecto lo siguiente:
  - a) En la cláusula tercera del contrato de concesión se establece la obligación por parte del concesionario de donar a favor del Ayuntamiento el 11 % de las fosas totales del proyecto aprobado, porcentaje que de acuerdo al contrato equivale a 1320 fosas, observándose que no se proporcionó documentación que ampare la recepción de los derechos de uso y/o disposición de dichas fosas por parte del Ayuntamiento, incumpliendo con el Artículo 8 del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.
  - b) El Ayuntamiento no proporcionó el plano o documento en el cual aparezcan definidas la totalidad de fosas aprobadas en el proyecto, a efecto de validar el número de fosas que el concesionario deberá poner a disposición del Ayuntamiento, incumpliendo con el Artículo 5, Fracción C del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 36

- c) No se proporcionó documentación en la cual se pueda identificar la ubicación física y nomenclatura de las fosas propiedad del Ayuntamiento, así como el número de fosas que actualmente están ocupadas y las disponibles, incumpliendo con el Artículo 19, Fracción II incisos E) y F) del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.
- d) No fue proporcionada la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, por un monto de \$350,000, incumpliendo a la Cláusula Décima Primera del Contrato de Concesión y al Artículo 7 del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.
31. Durante el proceso de revisión de la cuenta pública se solicitó diversa información y documentación que no fue proporcionada, dichas situaciones generaron una limitante en la revisión del patrimonio; mismas que a continuación se señalan:
- a) Contrato de Fideicomiso y/o Convenios celebrados entre el Ayuntamiento y otros entes, a efecto de formalizar las acciones relativas a la ejecución del Programa de Subsidios Federales “Esta es tu Casa”.
- b) Informe respecto a la situación que guarda actualmente la ejecución del Programa de Subsidios Federales “Esta es tú Casa”.
- c) Relación de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, que cuentan actualmente con autorización de cierre temporal, el cual incluya fecha de solicitud de cierre y periodo autorizado.
- d) Relación de fraccionamientos autorizados, los cuales a la fecha hayan realizado la entrega formal de las acciones (obras) de urbanización al Ayuntamiento.
- e) Copia de la documentación que respalde las acciones llevadas a cabo por parte del Ayuntamiento respecto de los Fraccionamientos que actualmente se tienen identificados y/o reportados como desarrollos que hayan y/o estén realizando acciones de urbanización, sin contar con la autorización correspondiente.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 37

- f) Estados Financieros auditados por Contador Público independiente, en cumplimiento a lo establecido a la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Crédito COFIDAN BC4410.
- g) Informe respecto a la operación de rellenos sanitarios en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., señalando en su caso, cuantos rellenos se encuentran actualmente operando, su ubicación y en su caso, si dicho servicio se encuentra concesionado a un particular, nombre del concesionario.
- h) Copia de las Escrituras Públicas número 10,699 y 10,701 ambas del volumen 114 de fecha 29 de septiembre de 2005, referidas a la compra venta respecto de la parcela 89-Z-1-P-4/5 C. y del predio identificado como zona de uso común número 6, descritas en el considerando Primero del acuerdo publicado con fecha 6 de marzo de 2009, mediante el cual se autoriza al urbanizador para llevar a cabo la acción de autorización en la modalidad de fraccionamiento, del predio denominado “Fraccionamiento Punta Azul”.
- i) Copia del poder otorgado por el propietario del predio identificado en el párrafo anterior, a efecto de llevar a cabo todas y cada una de las obras tendientes a desarrollar, urbanizar, edificar obras, así como para protocolizar ante cualquier notaria los contratos traslativos de dominio.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 730 juicios, correspondientes a 306 Laborales, 294 tramitados ante el Tribunal Contencioso Administrativo, 75 de carácter penal, 46 en el área de amparos y 9 de carácter civil, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP38/2016

*“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”*

... 38

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

## **ATENTAMENTE**

### **C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO**

**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

CPV/SMC/ABU/CRL/LLA\*AAC\*\*



## INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

### ANEXO 1

#### **BIENES TRANSFERIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.**

No.	CLAVE CATASTRAL	INMUEBLE	UBICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
1	RR-049-001	Centro Comunitario Año Internacional del Niño DIF y área verde	Vía de la Olas Fracc. Villas del Mar	
2	Sin Clave	Centro de Salud de Rosarito	Fracc. Los Ángeles	
3	Sin Clave	Auditorio Ernesto Rufo Appel, cancha de básquetbol, alberca, frontenis y área verde	C. Piña Fracc. Villa Floresta	
4	Sin Clave	Gobierno del Estado CESPT	B.B.J. Fracc. Villa Floresta	
5	Sin Clave	Velatorio DIF	Carretera Libre Ensenada. Col. Cuenca Km. 28.5	1)
6	Sin Clave	Unidad Deportiva Ejido Mazatlán	José Ma. Morelos y Alta Tensión Ejido Mazatlán	2)
7	Sin Clave	Panteón Nuevo Ejido Mazatlán	José Ma. Morelos y Alta Tensión Ejido Mazatlán	2)
8	Sin Clave	Panteón Viejo	Ejido Mazatlán, Col. Alta Tensión	2)
9	Sin Clave	Sub-Delegación Plan Libertador	Defensores de B.C. 13 Plan libertador	2)
10	Sin Clave	Parque Plan Libertador	López Mateos y Lázaro Cárdenas	
11	Sin Clave	Centro Comunitario Jerry Lester	Bldv. B.J. No. 18 Plan Libertador	2)
12	Sin Clave	Campo Deportivo Plan Libertador	C. Loreto Plan Libertador	2)
13	Sin Clave	Sub-Delegación Primo Tapia	Km. 47 Carretera T-E Ejido Primo Tapia	2)
14	Sin Clave	Sub-Delegación Policía y Tránsito Municipal	Km. 47 Carretera T-E Ejido Primo Tapia	2)
15	Sin Clave	Subestación de Bomberos	Km. 47 Carretera T-E Ejido Primo Tapia	2)
16	Sin Clave	Parque Ejido Primo Tapia	Venustiano Carranza y Emiliano Zapata	2)
17	Sin Clave	Biblioteca Ejido Primo Tapia	Ejido Primo Tapia	2)
18	Sin Clave	Centro Comunitario Primo Tapia	C. Hidalgo Ejido Primo Tapia	2)
19	Sin Clave	Campo Deportivo Parte Alta	Ejido Primo Tapia	2)
20	Sin Clave	Asilo Primo Tapia	Cancún y Puerto Peñasco	
21	Sin Clave	Panteón Primo Tapia Alta	Parte Alta Puerto Peñasco	
22	Sin Clave	Caseta de Policía La Misión	Carretera Libre Ensenada	
23	Sin Clave	Depto. de Bomberos Subestación No. 9	Rene Ortiz y Mar Adriático	
24	RT-045-003	Campo Deportivo Emiliano Zapata	Bldv. B. Juárez	
25	Sin Clave	Manzana 3, Lote 1, 3 y 4	Fraccionamiento Real del Mar	
26	Sin Clave	Manzana 19, Lote 3	Fraccionamiento Real del Mar	
27	Sin Clave	Manzana 20, Lote 1	Fraccionamiento Real del Mar	
28	Sin Clave	Manzana 24, Lote 1	Fraccionamiento Real del Mar	
29	Sin Clave	Manzana S/N Lote 1	Campestre Lagos	
30	Sin Clave	Manzana 210, Lote 38	Campestre Lagos	
31	Sin Clave	Área Verde	Ave. Dátil, Fracc. Villa Floresta	
32	Sin Clave	Área Verde	Poblado Morelos Ave. Estado 29	
33	Sin Clave	Área Verde	Ampliación Plan Libertador	

1) Propiedad de un particular.

2) Se está trabajando en el Gobierno del Estado para definir la propiedad legal



## INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

### ANEXO 2

#### **PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.**

No .	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	UBICACIÓN	UTILIZACIÓN
1	RZ-002-013	534.00	VISTA HERMOSA	BALDÍO
2	RT-042-001	1,600.00	CENTRO SECC. CARR	ÁREA DE RECREO (BALDÍO)
3	KH-579-002	3,916.07	VILLAS CASA BLANCA	ÁREA VERDE
4	KH-579-003	4,527.13	VILLAS CASA BLANCA	ÁREA VERDE
5	KI-918-001	4,920.71	HDA. VISTA MAR	LOTES 1 AL 16 (BALDÍO)
6	KI-918-017 (*)	5,992.52	HDA. VISTA MAR	ÁREA VERDE
7	KI-919-001	22,976.27	HDA. VISTA MAR	BALDÍO
8	KF-645-000	10,528.00	TERRAZAS DEL PACIFICO	DONACIÓN
9	KH-576-042	805.80	VILLAS CASA BLANCA	DONACIÓN (BALDÍO)
10	KH-576-045	6,552.48	VILLAS CASA BLANCA	DONACIÓN (BALDÍO)
11	KP-003-010 (*)	339.10	PLAZA DEL MAR	ÁREA VERDE
12	KP-013-002	2,411.25	PLAZA DEL MAR	LOTE 2
13	KP-014-022	531.83	PLAZA DEL MAR	LOTE 22
14	KP-014-040 (*)	186.67	PLAZA DEL MAR	ÁREA VERDE
15	KP-101-040	13,836.16	PLAZA DEL MAR	LOTES 4 AL 21
16	RR-049-001 (*)	483.10	VILLAS DEL MAR	ÁREA VERDE
17	RX-132-034	7,288.30	HDA. SAN FERNANDO	DONACIÓN
18	RH-016-001	7,274.44	LOMAS DE ROSARITO	LOTE 1 (BALDÍO)
19	RH-025-031	542.19	LOMAS DE ROSARITO	LOTE 1 (BALDÍO)
20	RH-025-032	542.19	LOMAS DE ROSARITO	LOTE 2B (BALDÍO)
21	RH-031-001	4,449.99	LOMAS DE ROSARITO	LOTE 1 (BALDÍO)
22	RH-201-013	1,213.17	LOMAS DE ROSARITO 2DA. SECC.	LOTES 13 Y 14 ÁREA VERDE
23	RH-208-001	6,822.89	LOMAS DE ROSARITO	LOTES 1 AL 22
24	RH-403-001	2,477.86	MONTECARLO	LOTES 1 AL 10 (BALDÍO)
25	RH-404-001	3,160.00	MONTECARLO	LOTES 1 AL 13 (BALDÍO)
26	RH-405-001	7,680.00	MONTECARLO	LOTES 1 AL 32 (BALDÍO)
27	RH-406-001	3,788.00	MONTECARLO	LOTES 1 AL 18 (BALDÍO)
28	RH-461-001	3,961.18	MONTECARLO	LOTES 1 AL 14 (BALDÍO)
29	RH-465-001	3,030.53	MONTECARLO	LOTES 1 AL 10 (BALDÍO)
30	RH-610-038	4,192.57	CAMPESTRE LAGOS	ÁREA VERDE Y RECREO
31	RH-615-001	4,076.22	CAMPESTRE LAGOS	LOTES 1 AL 11
32	CR-025-012	7,227.76	COLINAS DE ROSARITO	PARQUE
33	CR-028-001	1,883.93	COLINAS DE ROSARITO	BALDÍO
<b>34</b>	<b>KP-007-016</b>	<b>1,788.54</b>	<b>PLAZA DEL MAR</b>	<b>LOTES 16 Y 50</b>
		<b>151,540.85</b>		



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 3**

**FALTA DE DICTÁMENES EN DEMÉRITOS APLICADOS AL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL.**

Clave Catastral	Predial Rezago	Predial 2015	Total
KH-228-001	\$35,463	\$135,632	\$171,096
KF-030-000	14,733	56,347	71,079
KH-001-677	136,631	136,631	273,262
			-----
Total predial	\$186,827	\$328,610	\$515,437
10%			\$51,544
15%			77,315
			-----
			<b>\$644,296</b>
			=====
<b>IMPORTE TOTAL</b>			



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 4**

**IMPUESTO PREDIAL COBRADO CON VALORES DE ZONAS HOMOGÉNEAS PROVISIONALES.**

<b>Cantidad</b>	<b>Clave Catastral</b>	<b>Zona Homogénea. Provisional</b>	<b>Predial Rezago</b>	<b>Predial 2015</b>	<b>Total</b>
1	KH-228-001	184 Y	\$135,632	\$69,483	\$205,115
2	KF-270-371	149-W	450,594	340,936	791,530
3	K1-148-000	204w	51,374		51,374
4	RR-100-200	070y	44,108		44,108
5	KH-001-677	193W	136,631	136,921	273,552
6	RR-100-203	070Y	54,389		54,389
7	KF-030-000	135g	56,347		56,347
8	KH-716-000	193 w	160,052		160,052
10	KH-590-000	184w	65,344		65,344
11	RT-143-000	091w	291,916		291,916
12	KJ-360-040	y230	129,598		129,598
		<b>Total</b>	<b>----- \$1,575,984 -----</b>	<b>----- \$547,340 -----</b>	<b>----- \$2,123,324 -----</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 5**

**INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA NO. 17 RELATIVA A GASTOS EN APOYO SOCIAL.**

			<b><u>BENEFICIARIO/EVENTO</u></b>	
1.	PD-28305-1	26/06/15	<b>IMDER</b> Aportación ½ maratón internacional, Rosarito 2015	\$100,000
2.	PD-30402-1	09/07/15	<b>Francisco Javier Orantes Juarez</b> Honorarios por organización Feria Rosarito 2015, renta de equipo y elenco artístico.	500,000
3.	PD-38610-1	12/09/15	<b>Ma. Leticia Tapia López</b> Renta de mobiliario y servicio de banquete para 150 personas para celebración 15 de Septiembre.	89,320
4.	PD-50065-1	23/12/15	<b>Armando Venegas Tapia</b> Servicio de cena navideña para <u>Gabinete</u> para 130 personas.	52,000
			<b>Total</b>	<b>\$741,320</b>
				=====



## INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

### ANEXO 6

#### **FALTA DE PUBLICACIÓN DE AYUDAS SOCIALES Y MONTOS PAGADOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.**

No.	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
1	5.2.4.1.1.1	Ayudas Sociales a Personas	\$8,473,337
2	5.2.4.1.1.2	Ayudas para traslado de personas	86,487
3	5.2.4.1.1.3	Otras Ayudas	188,000
4	5.2.4.2.1.1	Becas a estudiantes	569,241
5	5.2.4.3.2.1	Organizaciones No Gubernamentales	1,966,333
6	5.2.8.1.1.1	Donativos a Instituciones Sin fines de lucro	238,850
	<b>Total:</b>		<b>\$11'522,248</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 7**

***PARTIDAS ANTIGUAS EN CONCILIACIONES BANCARIAS NO ACLARADAS.***

**CARGOS BANCARIOS NO CONSIDERADOS POR EL AYUNTAMIENTO:**

CUENTA CONTABLE	INSTITUCION BANCARIA	NO. DE CUENTA	2009	2011	2012	2013	2014	IMPORTE
1.1.1.2.1.1.2.1	BANORTE	567488141			\$1,500	\$1,707,132		\$1,708,632
1.1.1.2.1.1.2.2	BANORTE	0567488150	\$581	\$5,742			\$870	7,193
1.1.1.2.1.1.3.1	BANCOMER	0159159231			2,261,939	2,783,777		5,045,716
1.1.1.2.1.1.4.1	HSBC	4050618545				98,000		98,000
1.1.1.3.1.1.4.1	HSBC	4051538510				2,266,721	7,338	2,274,059
1.1.1.2.1.1.4.6	HSBC	4056949621					7,042	7,042
								-----
		<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$9,140,642</b>

**DEPÓSITOS BANCARIOS NO CONSIDERADOS POR EL AYUNTAMIENTO:**

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CUENTA	2011	2012	2013	2014	2015	IMPORTE
1.1.1.2.1.1.2.1	BANORTE	567488141			\$166,163			\$166,163
1.1.1.2.1.1.2.2	BANORTE	0567488150	\$114,432	\$1'169,167	86,731	\$21,733	\$205,073	1'597,136
1.1.1.2.1.1.2.9	BANORTE	0210218738				47,512	30,057	77,569
1.1.1.2.2.1.2.1	BANORTE	566264665	15,589		173			15,762
1.1.1.2.1.1.3.1	BANCOMER	0159159231	9,096	46,576	2,822,509			2,878,181
1.1.1.2.1.1.4.2	HSBC	4054621933			399			399
1.1.1.3.1.1.4.1	HSBC	4051538510				1,633		1,633
1.1.1.3.1.1.4.3	HSBC	4054621909			3,136			3,136
1.1.1.2.1.1.4.3	HSBC	4054621917			3,136			3,136
1.1.1.2.1.1.4.4	HSBC	4054507249			10			10
1.1.1.3.1.1.4.4	HSBC	4054621925			399			399
								-----
		<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$4,743,523</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 7**

***PARTIDAS ANTIGUAS EN CONCILIACIONES BANCARIAS NO ACLARADAS.***

**DEPÓSITOS DEL AYUNTAMIENTO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO:**

CUENTA CONTABLE	INSTITUCION BANCARIA	NO. DE CUENTA	2008	2011	2012	2013	2014	2015	IMPORTE
1.1.1.2.1.1.2.2	BANORTE	0567488150		\$93,310	\$696,596	\$1,263,471	\$22,964	\$6,497	\$ 2'082,838
1.1.1.2.2.1.2.1	BANORTE	566264665		11,774	2,687	2,102			16,563
1.1.1.2.1.1.3.1	BANCOMER	0159159231	\$1,704		21,707		1,054		24,465
1.1.1.2.2.1.3.2	BANCOMER	01951420802					173		173
1.1.1.2.1.1.4.1	HSBC	4050618545			2,700				2,700
1.1.1.3.1.1.4.1	HSBC	4051538510				3,478			3,478
									-----
		<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$2,130,217</b>

**CHEQUES EN TRÁNSITO:**

CUENTA CONTABLE	INSTITUCION BANCARIA	NO. DE CUENTA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	IMPORTE
1.1.1.2.1.1.2.1	BANORTE	567488141			\$194,372	\$3,511,325			\$3,705,697
1.1.1.2.2.1.2.1	BANORTE	566264665				33,736	\$34,814		68,550
1.1.1.2.1.1.2.2	BANORTE	0567488150			2				2
1.1.1.2.1.1.2.9	BANORTE	0210218738					187,275	\$527,819	715,094
1.1.1.2.1.1.3.1	BANCOMER	0159159231			1'124,657				1'124,657
1.1.1.2.1.1.4.1	HSBC	4050618545		\$3,104		20,000			23,104
1.1.1.2.1.1.4.2	HSBC	4054621933				59,340			59,340
1.1.1.3.1.1.2.3	BANORTE	0609893403	\$8,189	100,215					108,403
1.1.1.3.1.1.4.1	HSBC	4051538510		112,800		1,528,819			1,641,619
1.1.1.2.1.1.4.3	HSBC	4054621917			15,000				15,000
1.1.1.2.1.1.4.9	HSBC	4056949738					123,194		123,194
1.1.1.3.1.1.2.5	BANORTE	0639785309	5,936.53						5,937
1.1.1.3.1.1.4.9	HSBC	4056949720					184,791		184,791
									-----
		<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$7,775,388</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 8**

**CUENTAS BANCARIAS CON SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA:**

NO.	CUENTA CONTABLE	NO. DE CUENTA	BANCO	SALDO AL 31-XII-15
1	1.1.1.2.1.1.2.1	567488141	Banorte	\$2'264,268
2	1.1.1.2.1.1.2.9	0210218738	Banorte	1'273,014
3	1.1.1.2.1.1.2.13	0298494950	Banorte	207,855
4	1.1.1.2.1.1.4.2	4054621933	HSBC	40,328
5	1.1.1.3.1.1.2.3	0609893403	Banorte	108,403
6	1.1.1.3.1.1.2.5	0639785309	Banorte	329
7	1.1.1.3.1.1.2.23	0289909612	Banorte	312,206
<b>TOTAL:</b>				<b>\$4'206,403</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 9**

**1/4**

**INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA NO. 10 REFERENTE A LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS).**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Baja Pick Up Serie-1D7REGKBS648933 Resguardo 10335	\$280,000
2	Baja Pick Up Serie-1D7RE3GK OBS648940 Resguardo 10334	280,000
3	Dodge Ram 2500 serie- 3D7R51CT8BG570689 INVENTARIO 10201	414,747
4	Pick Up Lobo Doble Cabina 25001FTRW12W58KE88648 Inventario 8118	267,335
5	Pick Lobo XI Doble Cabina Serie-1FTRW12W98KE88622 INVENTARIO 8129	339,900
6	Pick Up Patrulla Ram 4.7L 2500 (FOSEG) S-1D7HA16P87J516174 INV. 6472	274,334
7	Ford Focus Sedan Serie-WFOLT27H371106052 INVENTARIO 7041	163,964
8	Ford Focus Sedan Serie-WFOLT27H171106079 Inventario 7045	163,964
9	Volkswagen Pointer City SERIE-9BWCC05X25P150688 INVENTARIO 5889	89,650
10	Volkswagen Pointer City SERIE-9BWCC05X15P150682 INVENTARIO 5888	89,650
11	Ford Pick Up Patrulla F-150 XL SERIE-3FTRF17246MA08790 INVENTARIO 6050	180,000
12	Ford Pick Up Patrulla F-150 XL SERIE-3FTRF17226MA12451 INVENTARIO 6055	180,000
13	Ford Pick Up Patrulla F-150 XL SERIE-3FTRF17226MA12398 INVENTARIO 6056	180,000
14	Ford Pick Up Patrulla F-150 XL SERIE-3FTRF17266MA12551 INVENTAIO 6062	180,000
15	Pick up doble cabina esta la Baja de Cabildo	493,853
16	Camión Barredor Johnson Sweeper ESTA LA BAJA DE CABILDO	94,696
17	Dodge charger policía	390,731
18	Dodge charger policía	390,731
19	Dodge charger policía	390,731
20	Dodge charger policía	390,731
21	Dodge charger policía	390,731
22	Dodge charger policía	390,731
23	Dodge charger policía	390,731
24	Dodge charger policía	390,731
25	Dodge charger policía	390,731
26	Dodge charger policía	390,731
27	Dodge charger policía	390,731
28	Dodge charger policía	390,731
29	Pick up patrulla Ram 4.7 L 2500 FOSEG	274,334



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 9**

**2/4**

30	Pick up patrulla Ram 4.7 L 2500 FOSEG	\$274,334
31	Pick up patrulla Ram 4.7 L 2500 FOSEG	274,334
32	Ford Docus Sedan	163,964
33	Toyota Sienna vagoneta	75,350
34	PICK UP FORD 2006 BAJA CABILDO	175,000
35	GMC Jimmy vagoneta BAJA CABILDO	30,800
36	Vagoneta Venture	81,304
37	Ford pick up patrulla F-150 F-17641	180,000
38	Ford pick up patrulla F-150 F-17666	180,000
39	Ford pick up patrulla F-150 F-17670	180,000
40	Ford pick up patrulla F-150 F-17608	180,000
41	Volkswagen Pointer city	89,650
42	ford 1996 blanco f-1131	54,450
43	JEEP GRAND CHEROKKE 2000	82,775
44	Pick up pointer	104,023
45	Camion de volteo	8,931
46	Pick up silverado	165,239
47	Nissan Sentra	28,500
48	Camion Bombera	252,034
49	Camion de volteo	189,200
50	FACT. 1675 PICK UP 95	73,409
51	Automovil Volkswagen 2002 rojo	70,012
52	Automovil Volkswagen 2002 rojo	70,012
53	Camion Kodiak Chevrolet 2001	578,268
54	Pick up silverado 1500 1GCEC14X44Z239742 INVENTARIO 5182	165,239
55	Baja V-024/13 No. Inventario 1346 Factura S/N Silla De Recepcion S/N S/N Madera/Tela Café Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Catastro No.Serie S/N	1,100
56	Baja V-024/13 No. Inventario 2 Factura 8 Archivero 3 Gavetas Goy S/M Metal Beige Mobiliario y equipo de oficina Coordinacion de gobierno No.Serie 10510	450
57	Baja V-024/13 No. Inventario 254 Factura S/N Sillas Recepcion S/N S/N Vinil/Metal Negra Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Control Urbano No.Serie S/N	120



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 9**

**3/4**

58	Baja V-024/13 No. Inventario 2031 Factura 96 Impresora Laser HP IP-C3996A Plastico Beige Equipo de Computo Registro Civil No.Serie USHB385980	\$4,181
59	Baja V-024/13 No. Inventario 3219 Factura 678 Fax Panasonic KX-FT21LA Plastico Negro Mobiliario y equipo de oficina Juridico No.Serie 9JBRA036691	1,705
60	Baja V-024/13 No. Inventario 4490 Factura 19410 Sillas Para Computadora Office Depot 23017 Plastico Negro Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Catastro No.Serie S/N	399
61	Baja V-024/13 No. Inventario 4498 Factura 19410 Sillas Secretarial Ofitalia OFT100 Plastico Negro Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Catastro No.Serie S/N	599
62	Baja V-024/13 No. Inventario 4074 Factura 549 Computadora Completa S/M Adm Duron Metal/Plastico Hueso Equipo de Computo Recaudacion de Rentas No.Serie S/N	6,338
63	Baja V-024/13 No. Inventario 4380 Factura 18234 Maquina de Escribir Brother AX-525 Plastico Gris Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Control Urbano No.Serie U52364KID504702	1,439
64	Baja V-024/13 No. Inventario 4381 Factura 18236 Telefono Fax Sharp UX-P200 Plastico Hueso Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Control Urbano No.Serie 37140601	999
65	Baja V-024/13 No. Inventario 4387 Factura 11748 Monitor Viewsonic VCDTS23103-2MI Cristal/Plastico Hueso Equipo de Computo Direccion De Catastro No.Serie 24C021750050	466
66	Baja V-024/13 No. Inventario 4767 Factura 23151 Silla Gerencial Novimex Fashion 892-1074 Tela/Metal Gris/negro Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Catastro No.Serie S/N	1,499
67	Baja V-024/13 No. Inventario 4825 Factura 10040 Impresora HP hp 1015 Plastico Gris Equipo de Computo Alcoholes No.Serie CNFB013244	3,163
68	Baja V-024/13 No. Inventario 5424 Factura 13904 Impresora samsung samsung CLP-500 Plastico Gris Equipo de computo Coordinacion de gobierno No.Serie	5,775
69	Baja V-024/13 No. Inventario 6603 Factura 1559 Computadora Laptop Dell Inspiron Dell Inspiron Plastico Negro Equipo de Computo Of. Conciliadora y Calificadora No.Serie CWMF691	13,137
70	Baja V-024/13 No. Inventario 7010 Factura 1423 CPU 2.8 GHZ/80GB S/M Pentium 2.8 GHZ Plastico/Metal Negro Equipo de Computo Secretaria General No.Serie S/N	6,329
71	Baja V-024/13 No. Inventario 6555 Factura 1659 Impresora HP HP Deskjet 6540 Plastico Negro/Plata Equipo de Computo Recaudacion de Rentas No.Serie MY61D5QZRZ	1,749
72	Baja V-024/13 No. Inventario 7007 Factura 1423 Regulador 1000 USB 350VA USB USB 300VA Plastico/Metal Negro Equipo de Computo Transparencia No.Serie SAB0450243962	717
73	Baja V-024/13 No. Inventario 6775 Factura 2237 Impresora HP Deskjet HP Deskjet D1360 Plastico Gris/Blanco Equipo de Computo Juridico No.Serie CN6BMIN6K5	979



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 9**

**4/4**

74	Baja V-024/13 No. Inventario 6617 Factura 68668 Silla Secretarial Gales Office depot 30442 Tela/Plastico Negro Mobiliario y equipo de oficina Contabilidad No.Serie S/N	\$599
75	Baja V-024/13 No. Inventario 6703 Factura 22507 Impresora HP Deskjet 6940 HP Deskjet 6940 Plastico Gris/negro Equipo de Computo Of. Conciliadora y Calificadora No.Serie MY6B19R1MS	1,637
76	Baja V-024/13 No. Inventario 7908 Factura 13570 Monitor LCD 17" Dell E1767 Plastico Negro Equipo de Computo Of. Conciliadora y Calificadora No.Serie CNOTP2227373185M9VLU	2,434
77	Baja V-024/13 No. Inventario 7909 Factura 13570 Teclado Dell SK8115 Plastico Negro Equipo de Computo Of. Conciliadora y Calificadora No.Serie CNODJ4157161685KOELF	170
78	Baja V-024/13 No. Inventario 7613 Factura 13050 CPU Pentium Dual 2.0 GHZ1M 800F Dell Optiplex Plastico Negro Equipo de Computo Direccion de Catastro,Serie 2PRJCG1	5,745
79	Baja V-024/13 No. Inventario 7624 Factura 13050 Mouse 3 Botones Dell Dell3 Plastico Negro Equipo de Computo Direccion De Catastro No.Serie S/N	170
80	Baja V-024/13 No. Inventario 7628 Factura 13050 Mouse 3 Botones Dell Dell3 Plastico Negro Equipo de Computo Direccion De Catastro No.Serie S/N	170
81	Baja V-024/13 No. Inventario 7632 Factura 13050 Mouse 3 Botones Dell Dell3 Plastico Negro Equipo de Computo Direccion De Catastro No.Serie S/N	170
82	Baja V-024/13 No. Inventario 8261 Factura 13011 Monitor Gateway SVGA Plastico Negro Equipo de Computo Registro Civil No.Serie B5C338C33727	1,540
83	Baja V-024/13 No. Inventario 8266 Factura 492 Impresora HP HP HP1505N Plastico Gris Equipo de Computo Registro Civil No.Serie CNBK603720	2,814
84	Baja V-024/13 No. Inventario 8256 Factura 11576 Teclado Lanix SK-2690 Plastico Beige Equipo de Computo Registro Civil No.Serie C0211202853	242
85	Baja V-024/13 No. Inventario 8303 Factura 7915 Grabadora digital olympus WS-321M Plastico Blanco Equipo electronico Coordinacion de gobierno No.Serie 110149967	2,199
86	Baja V-024/13 No. Inventario 8301 Factura 113741 Camara Wes LifeCamMVX-600 Microsoft VX-600 Plastico Gris Equipo de Computo Coord. de Gob. Serie X806766-001	999
87	Baja V-024/13 No. Inventario 10036 Factura 15589 Impresora HP P1505 CB412A HP P1505N Plastico Gris Equipo de Computo Direccion Sindicatura Ciudadana No.Serie VND3G23564	3,031
88	Baja V-024/13 No. Inventario 9870 Factura 2276 Silla Secretarial S/M S/M Tela Negro Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Control Urbano No.Serie S/N	908
89	Baja V-024/13 No. Inventario 9871 Factura 2276 Silla Secretarial S/M S/M Tela Negro Mobiliario y equipo de oficina Direccion De Control Urbano No.Serie S/N	908
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$12'436,906</b> =====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

1/4

**ANEXO 10**

**BIENES NO LOCALIZADOS**

No.	No. de Inventario	Serie	Descripción	Marca	Modelo	Resguardo	Importe
<b>Sría de Administración y Finanzas.- Oficio No. SAF/035/2013</b>							
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>							
1	10252	5CG130DLO	Computadora Notebook Led 15.6"	HP	Essencial 620	11-72	\$ 8,301
2	6627	s/n	CPU Pentium 4	IBM	-	07-018	3,520
3	6628	MGP050201463	Teclado	IONE	-	07-019	165
4	8376	49064560Q	Computadora portátil	Toshiba	L305-S5929	09-137	9,846
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>							
5	7224	s/n	Pedestal Cherry	s/m	8521	08-080	3,486
6	8055	s/n	Mueble Lateral	s/m	8512	08-911	2,160
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>							
7	7687	1GKDT13S732110181	Vagoneta Envoy	GMC	2003	08-543	133,100
<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>							
8	8377		Proyector LCD	Sony 3	VPL-EX5	09-138	8,577
						<b>Subtotal</b>	<b>\$ 169,155</b>
							=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 10**

No.	No. de Inventario	Serie	Descripción	Marca	Modelo	Resguardo	Importe
<b>RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPAL.- OFICIO NO. RRM-065/2013</b>							
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>							
9	156	S/N	Silla Secretarial	-	-	0	\$ 260
10	157	S/N	Silla Secretarial	-	-	0	286
11	474	S/N	Silla Semiejecutiva	-	-	0	276
12	3319	DBCAA316961	Teléfono	Panasonic	KX-TS5LX-W	99-837	425
13	3321	DBCAA317100	Teléfono	Panasonic	KX-TS5LX-W	99-839	425
14	3322	DBCAA316963	Teléfono	Panasonic	KX-TS5LX-W	99-840	425
15	3323	DBCAA316951	Teléfono	Panasonic	KX-TS5LX-W	99-841	425
16	3378	219-563-0621	Guillotina	Premier	W-12	99-896	417
17	3386	S/N	Ventilador 3 Velocidades	Holmes-Buzzar	HOAF-90	99-904	258
18	3389	S/N	Ventilador 3 Velocidades	Holmes-Buzzar	HOAF-90	99-907	258
19	3390	S/N	Ventilador 3 Velocidades	Holmes-Buzzar	HOAF-90	99-908	258
20	3932	S/N	Legislación Fiscal del Estado 2002	-	Libra Ediciones	02-70	550
21	3998	S/N	10 Silla de Vinyl	-	-	02-137	245
22	4203	27164370	Fax Papel Bond	Sharp	UX-P200	02-11263	999
23	4308	S/N	Archivero 2 Gavetas T/Carta	Hirsh	-	03-11369	1,499
24	4656	S/N	Silla	Ofitalia	OFT200	03-11718	779
25	5149	892-1288	Silla Ejecutiva Brazos Ajustables	Novimex Fashion	25654	04-260	1,529
26	5150	566	Silla Secretarial	Office Depot	30440	04-261	749
27	5531	Q2499655	Calculadora	Casio	DR-210HD	05-134	852
28	5534	Q2499653	Calculadora	Casio	DR-210HD	05-137	852
29	5535	Q2498955	Calculadora	Casio	DR-210HD	05-138	852
30	6194	S/N	Sillón Ejecutivo	Boss	30466	06-94	1,149
31	6534	S/N	Ventilador de 6'	Corner Office	32747	06-434	150
32	10485	S/N	Escritorio para Oficina	Global	-	11-305	9,157
33	10487	S/N	Escritorio en "L"	Global	-	11-307	6,216
						<b>Subtotal</b>	<b>\$ 29,291</b>
							=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 10**

No.	No. de Inventario	Serie	Descripción	Marca	Modelo	Resguardo	Importe
<b>Dirección de Obras Públicas Municipales.- Oficio No. 116/OPM/2013</b>							
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>							
34	2676	7LABA046701	Teléfono	Panasonic	KX-TS10MX-W	99-194	\$ 538
35	4110	S/N	Escritorio Ejecutivo	Simplicit	-	02-11170	1,425
36	4300	S/N	Credenza	Sauder	9315-265	03-11361	2,089
37	4343	S/N	Silla Secretarial	Crown	16948	03-11404	999
38	4463	S/N	Sillón Granada	Granada	8491	03-11524	1,468
39	4464	S/N	Silla Italia	Italia	102N	03-11525	499
40	4467	S/N	Sillón Granada	Granada	8491	03-11528	1,468
41	4563	S/N	Librero Lateral	Sauder	22730	03-11625	1,199
42	4564	S/N	Archivero Lateral	Sauder	22729	03-11626	1,499
43	4706	S/N	Librero	Sauder	25470	03-11768	869
44	7266	S/N	Mesa Plegable	Correl	CF396-7	08-122	899
45	7390	0704003143 <sup>a</sup>	Desaruladores Mango "J"	Trupper	-	08-246	3,355
46	7391	07030044534	Desaruladora Mango "J"	Trupper	-	08-247	3,355
47	7392	0704003144 <sup>a</sup>	Desaruladora Mango "J"	Trupper	-	08-248	3,355
<b>EQUIPO ELECTRONICO</b>							
48	10508	7501450762119	Cámara Digital	Sony	Cyber-Shot	11-328	2,399
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>							
49	4807	AN17HCGWA07625	Computadora Completa	Intel 1.8	Pentium 4	03-11869	6,158
50	10238	417441-002	Mouse	HP	-	10-744	169
<b>HERRAMIENTA</b>							
51	10317	31930	Desbrozadora	Makita	EBH34OU	11-137	6,216
52	10318	31850	Desbrozadora	Makita	EBH34OU	11-138	6,216
53	10319	31927	Desbrozadora	Makita	EBH34OU	11-139	6,216
54	2802	S/N	Equipo de Herramienta	Varias	Varios	99-320	3,311
55	4131	S/N	Set Herramientas de 37 Pzas	Kraftman	-	02-11191	1,210
56	4928	Z094724	Sopladora p/Hojas	Tanaka	TBL4600	04-38	6,403
57	5550	200513-7	Taladro Rotomartillo	Dewalt	DW508-B3	05-153	1,650
58	6735	S/N	Guía Eléctrica de 70 mts	Green Lee	-	07-126	1,815
59	6737	97D706	Taladro Inalámbrico	De Walt	DC 927	07-128	5,445



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 10**

**4/4**

No.	No. de Inventario	Serie	Descripción	Marca	Modelo	Resguardo	Importe
60	6831	1F225120885	Podadora Manual Motor 4 HP	Yard Machines	11A-414E729	07-222	5,722
61	6832	1A205K81369	Podadora Manual Motor 4 HP	Yard Machines	11A-414E729	07-223	5,722
62	7386	S/N	Escalera de Tijera 8"	S/M	-	08-242	
63	7387	S/N	Escalera de Tijera 8"	S/M	-	08-243	1,529
64	7388	S/N	Escalera de Tijera 8"	S/M	-	08-244	1,529
65	7769	-	Odómetro	-	-	08-625	1,776
66	8159	S/N	Escalera	S/M	-	08-1016	2,145
67	8160	S/N	Escalera	S/M	-	08-1017	2,145
68	8161	S/N	Escalera	S/M	-	08-1018	2,145
69	8162	69184	Taladro Inalámbrico	De Walt	DW920	08-1019	2,915
70	9836	S/N	Baffer	De Walt	DW-3000	10-390	3,875
71	9837	S/N	Taladro Rotomartillo	De Walt	S/M	10-391	2,860
72	9952	0806001271 <sup>a</sup>	Desbrozadora de Gasolina 30CC/18" 457 mm	Truper	DES-30	10-458	4,269
73	10728	-	Cortadora de concreto	MK	Diamond	12-726	27,750
74	2206		Escalera 40 Pies	-	-	98-354	2,780
75	5499	S169947	Compactadora Bailarina 4 T	Wacker	BS600	05-102	35,036
76	7348	-	Motosierra 20"/45CC/2.2 HP	Truper	Moto 4520	08-204	4,064
77	7349	-	Motosierra 18"/45CC/2.2 HP	Truper	Moto 4518	08-205	3,857
78	10568	S/N	Planta Eléctrica	Cummins	125KW	12-066	399,998
<b>EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION</b>							
79	5143	018TENZ555	Radio Portátil	Motorola	EP450	04-254	4,368
80	6686	442TGUN761	Radio Portátil	Motorola	EP450	07-77	3,685
81	6801	442TGT5648	Radio Portátil	Motorola	EP450	07-192	3,685
82	6804	442TGY9367	Radio Portátil	Motorola	EP450	07-195	3,685
83	6805	442TGT5656	Radio Portátil	Motorola	EP450	07-196	3,685
84	6809	442TGY9115	Radio Portátil	Motorola	EP450	07-200	3,685
85	7796	S/N	Torre 18M	S/M	STZ30	08-652	1,609
86	7797	S/N	Antena p/Radio Base	S/M	-	08-653	11,379
						<b>Subtotal</b>	<b>617,652</b>
						<b>Total Faltante</b>	<b>\$816,098</b>



## INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

### ANEXO 11

#### **FALTA DE ENTERO DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE AL 31-12-2015</b>
2.1.1.7.5.1.1	Retenciones de Sueldos y Salarios	\$4'337,667
2.1.1.7.1.1.2	Retenciones por honorarios	1'426,797
2.1.1.7.5.1.2	Retenciones asimiladas a salarios.	76,615
<b>Total:</b>		<b>=====</b> <b>\$5'841,079</b> <b>=====</b>